



Cuarta maravedis.

SELLO CUARTO, CUARENTA  
MARAVEDIS AÑO DE MIL SE-  
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE

Instancia se presentó en Cavildo de quatro de el dicho mes, y la cometio a la misma Junta para que informase en el asunto lo q. estimase combeniente; Quen expone entre otras cosas, considera por justa la solizitud del Interesado, con los demas particulares q. manifiesta, relativos a el encargo de Guarda de Alamedas q. esta unido a el Empleo de tal sobre areguero, y que sera combeniente se nombre sugeto de las calidades y circunstancias correspondientes que desempeñen el citado encargo: De todo lo qual se enterio el Ayuntamiento, y haviendolo oido, tratado, y conferido Acordo que a el dicho Arques se le satisfaga solamente el salario que le pertenece, como uno de los dos sobre aregueros, y tambien los dos R<sup>s</sup> que le corresponden por Guarda zelador de las Alamedas; Y asi el sueldo que ha devido percevir su compañero como los otros dos R<sup>s</sup> por dicha ocupacion, y a lo q. no contempla la Ciudad tenga derecho alguno el mismo Arques, por las razones, y motivos que ha producido la conferencia; queden por ahora reservados en la Bolsa de Propias, y a disposicion de los S<sup>res</sup> D<sup>ns</sup> Mateo de Terillos, y D<sup>n</sup> Diego Parera y Zaramona Regidores Comisarios de la Junta Municipal para q. se umbiertan en los gastos precisos de los Calzones, Medias y Zapatos de los Porteros de que se hace menzion en este Cavildo, y tambien en el valor de los Sombreros q. faltan a los Clarineros, a fin de que todo se representen con la posible de